



Resolución de Secretaría General

Nº 053 -2020-DP/SG

Lima, 29 DIC 2020

VISTOS; el Informe Técnico N° 000042-2020-DP/OGPM-FZM y el Memorando N° 001072-2020-DP/OGPM, ambos emitidos con fecha 29 de diciembre de 2020 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los cuales se propone la desagregación de una Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispuso autorizar de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 53° y 54° de la citada norma prevén que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo además que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la



Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los que son aprobados mediante Ley;

Que, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias que pueden efectuarse en el Nivel Institucional, es decir, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese marco normativo se advierte que en lo que respecta al Pliego 011: Despacho Presidencial le corresponde el monto total de S/ 89,700.00 desagregado en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el monto de S/ 58,800.00 y la 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 30.900.00, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según se detalla en el Anexo 3 del citado Decreto Supremo que forma parte integrante del dispositivo legal aludido;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la emisión de una Resolución del Titular del Pliego aprobando la desagregación de Transferencia de Partidas, a través de una modificación presupuestal en el Nivel Institucional, en el marco de lo previsto por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM,



que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017- PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, por un monto de S/ 89,700.00, a favor del Pliego 011: Despacho Presidencial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones de Crédito Oficiales, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	011 Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Despacho Presidencial
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP)
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	:	Gasto Corriente
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
		2.3 Bienes y Servicios
		58,800.00
		30,900.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		89 700,00
		=====
TOTAL PLIEGO		89 700,00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001: Despacho Presidencial, a fin que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



FELIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO: 011 - DESPACHO PRESIDENCIAL (001061)

NOTA 0000000288

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 405-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA - DS 405 EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/12/2020
DOCUMENTO: 109 | 053-2020-DP/SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0027 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL		89,700
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		89,700
5 GASTOS CORRIENTES		89,700
2.1.1 9.3 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		58,800
2.3.2 8.1 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		30,900
TOTAL:		89,700

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		89,700
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		89,700
TOTAL:		89,700



ANEXO
"INGRESOS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.8.2 2.1 1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	89 700,00

